

**ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO EN EXTERIORES PARA LA CORPORACIÓN VALENCIANA DE MITJANS DE COMUNICACIÓN (CVMC), REF. CNMY24/CVMC/14.**

**ASISTENTES**

**Presidente suplente:** D. Ignacio Arnal Soriano en sustitución de D. Ferran Bargues Estellés.

**Secretario:** D<sup>ª</sup>. María José Guiralt Gomar

**Vocal Suplente:** D. Antonio Torrijo Monterde en sustitución de D. Josep Ramon Balagué Ortiz

**Vocal:** D. Raúl Ubiedo de Oñate

**ORDEN DEL DÍA**

Estudio y calificación de la documentación requerida a la empresa licitadora VIRTUAL LEMON, S.L. del expediente CNMY24/CVMC/14.

En reunión celebrada a las 13:30 horas del día 22 de agosto de 2024, en la sede de la Corporación Valenciana de Mitjans de Comunicació sita en el polígono de Acceso Ademuz s/n, de Burjassot, se reúne la Mesa de contratación para proceder al estudio y calificación del requerimiento de documentación del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la contratación del "servicio de soporte en exteriores para la Corporación Valenciana de Mitjans de Comunicació (CVMC), CNMY24/CVMC/14", enviado para su publicación en el DOUE el día 1 de julio de 2024 y anunciado en la Plataforma de Contratación de Sector Público el 2 de julio de 2024.

En primer lugar, se informa que en fecha 2 de agosto de 2024 la Mesa de Contratación acordó por unanimidad de sus miembros proponer al Órgano de Contratación la formulación del requerimiento de la documentación contemplada en la cláusula 27 del pliego de cláusulas administrativas particulares para su aportación en el plazo de 10 (diez) días hábiles y, en su caso, la adjudicación del contrato, a la empresa licitadora que ha obtenido la mayor puntuación: VIRTUAL LEMON SL.

A continuación, se informa que la empresa VIRTUAL LEMON SL ha presentado la documentación requerida antes de la finalización del plazo señalado, por lo que la Mesa de contratación procede a su estudio y calificación.

Una vez revisada la documentación, se detectan los siguientes defectos y omisiones subsanables en la documentación presentada respecto de la requerida en el documento adicional anexo en el requerimiento realizado por la plataforma:

- Documentación requerida en **punto 2** del documento adicional adjunto en el requerimiento:
  - Acreditación de la solvencia económica y financiera, cuya forma de acreditación se establece en el apartado L del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, deberá aportarse la acreditación de disponer del **seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales** con la cobertura por importe igual o superior al valor estimado del contrato a adjudicar, es decir, por importe igual o superior a 591.000,00 €, mediante certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes, riesgos asegurados y la fecha de vencimiento, junto con una declaración responsable del compromiso de suscripción, prórroga o renovación, en los casos que proceda, que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la duración del contrato..
    - Respecto de la documentación requerida, la entidad licitadora aporta seguro de responsabilidad civil general y NO el seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, tal y como se pide en el Apartado L del Anexo I del PCAP y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87.1 letra b) de la Ley de Contratos del Sector Público.
      - ➔ En consecuencia, con el seguro aportado no cubren la solvencia económica solicitada en el PCAP, y por tanto se requiere la aportación de la acreditación de disponer del **seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales** con la cobertura por importe igual o superior al valor estimado del contrato a adjudicar, es decir, por importe igual o superior a 591.000,00 €, mediante certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes, riesgos asegurados y la fecha de vencimiento, junto con una declaración responsable del compromiso de suscripción, prórroga o renovación, en los casos que proceda, que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la duración del contrato.

Por consiguiente, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad proponer al Órgano de Contratación, la **subsanación** de los defectos y omisiones detectadas en la documentación aportada para el requerimiento contemplado en la cláusula 27 del pliego de cláusulas administrativas particulares,



referente a la empresa licitadora **VIRTUAL LEMON, S.L.**, respecto del punto 2 arriba indicado, en el plazo de **5 días hábiles**, según el artículo 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Así mismo, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad, y para el caso de que la citada entidad aportara correctamente la documentación requerida en el plazo señalado, proponer la adjudicación del contrato, a la empresa licitadora que ha obtenido la mayor puntuación en el procedimiento: **VIRTUAL LEMON, S.L.**

Se da por concluida la sesión a las 14:00 horas.

En Burjassot, a 22 de agosto de 2024

Ignacio Arnal Soriano  
Presidente suplente

María José Guiralt Gomar  
Secretaria

Raúl Ubiedo de Oñate  
Vocal

Antonio Torrijo Monterde  
Vocal suplente

